



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
“Nuestra Sra. De la Candelaria”

Río Grande, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO el Expediente N°83008-ms/ 2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos descartables para enfermería, mediante NP N°264/22, obrante en orden gen N° 02.

Que en adjunto N°15 obra nota de la Dirección Administrativa indicando la afectación del fondo del cual se debe encuadrar la tramitación de referencia.

Que en orden gen N° 16 obra Informe de D.G.A.J M.S. N°1066 /2022 indicando la conveniencia del encuadre teniendo en cuenta consideraciones detalladas en el mismo.

Que en orden gen N°17 obra autorización de la Dirección Administrativa indicando continuidad del trámite según encuadre legal O.P.C N° 58/2021 Anexo I “Consideraciones generales” apartado d).

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°2659/2022 obrante en adjunto N°19, se procedió a autorizar el primer llamado con la compra directa N°194/22.

Que se invitó a las firmas NASTASI GUSTAVO DANIEL, MG PHARMACORP S.R.L., EQUIPO GEMICO SA, DINAMED BAHIA S.R.L, NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L., ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO; DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM y DROGUERIA VARADERO SA; según adjunto N°22, del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N° 12, 14, 16, 17, 36, 72 al 76, 78, 79 y 90; de la presente licitación.

Que la oferta presentada en el renglón N°52, 52 alt. 1 y 64; por la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL y el renglón N°13, de la firma NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L.; no se ajustan técnicamente a lo solicitado según informe técnico en adjunto N°53.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0, EQUIPO GEMICO S.A CUIT N° 33-71492007-9, BAPROSIS S.R.L CUIT N° 30-71214356-4, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N° 30-71196980-9, MG PHARMACORP S.R.L CUIT N°30-70818609-7, NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8 y NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L CUIT N° 30-54248232-6; se ajustan técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe en adjunto N°85.

Que en orden gen N° 54 se solicita desempate de ofertas a las firmas BAPROSIS S.R.L CUIT N° 30-71214356-4 y EQUIPO GEMICO S.A CUIT N° 33-71492007-9, del renglón N° 39; concluido en orden gen N° 58 y visualizado en orden gen N° 59.

Que en orden gen N°62 obra intervención de la dirección Provincial de Precios bajo Informe D.P.R.P. M.E N° 3309/2022, mencionando que los precios de los renglones N° 02, 07, 13, 21, 22, 24, 26, 27, 32, 34, 38, 39, 40, 42, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 77, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87 y 91 resultan justos, razonables y no perjudiciales para el Estado.

Que en orden gen N°63; obra nota de la Dirección Administrativa Autorizando dar continuidad al trámite correspondiente teniendo en consideración el informes antes mencionados.

Que en orden gen N° 66 la Dirección administrativa menciona que por razones presupuestarias es imposible realizar modificaciones al respecto por lo que deberá, el servicio requirente, considerar la baja de las cantidades que estime pertinente y especificar el tiempo que le abastecerá tal modificación de los renglones.

Que en orden gen N° 67 obra intervención del servicio de farmacia indicando las modificaciones de cantidades en los respectivos renglones mencionado su abastecimiento bimestral.

Que se solicitó mantenimiento de oferta inicial por disminución de cantidad a las firmas DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N° 30-71196980-9, NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L CUIT N° 30-54248232-6, EQUIPO GEMICO S.A CUIT N° 33-71492007-9, NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8 y ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0; en orden gen N°69 al 73.-

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 (\$50.955.732,58).

Que en adjunto N° 91 obra providencia de la Dirección Administrativa Autorizando dar continuidad al trámite correspondiente teniendo en consideración el encuadre legal: Decreto N° 2789/2021 Boletín Oficial de la República Argentina Decreto N° 260/2020, Ley Provincial N° 1004 Art. 15 Bis.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004 Artículo 15 bis incorporado mediante Anexo I del Dto. 413/15; Ley N°1015 Art. 18 inc. b), Ley N°1399 y su Decreto Reglamentario N°2840/21; Decreto Nacional N°260/20 Artículo II Punto 6, Decretos Provinciales N°2789/21, N°674/II, N°1742/15, N°05/22 Anexo II, N° 43/20, N°832/21; Resolución de Contaduría General N° 43/22, N°38/21, Resolución O.P.C. N°58/21 Anexo I apartado d), N°17/21 Anexo I Cap. I Apartado a). Fondo Específico.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
“Nuestra Sra. De la Candelaria”

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15 y Resolución S.G.R.A. N° 3423/21.

Por ello:

EL JEFE DE DEPARTAMENTO MATERNO INFANTIL
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DEL
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°203/22 de la adquisición insumos descartables necesarios para enfermería solicitados por el servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud, adjudicando a las firmas DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N° 30-71196980-9, los renglones N° 03 al 05, 18 al 23, 70, 71, 82 y 89, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.379.990,00) a NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L CUIT N° 30-54248232-6, los renglones N° 24, 26, 44 al 46, 47, 48, 58, 84 y 88, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$7.312.260,00) a EQUIPO GEMICO S.A CUIT N° 33-71492007-9, los renglones N° 02, 25, 38, 42 y 51, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCEUNTA Y DOS MILTRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$11.652.395,70) a NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8, los renglones N° 13, 37, 40, 53, 54, 56, 65 al 67, 80, 83 y 85, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTE (\$19.262.020,00) a MG PHARMACORP S.R.L CUIT N°30-70818609-7, los renglones N° 06 al 08, 15, 27, 28, 31, 34, 34, 43 y 62, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 88/100 (\$2.859.324,88) a BAPROSIS S.R.L CUIT N° 30-71214356-4, los renglones N° 09 al 11, 39, 50, 55, 57, 59 y 64, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$1.592.040,00) y a ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0, los renglones N° 01, 29, 30, 32, 33, 41, 49, 60, 61, 63, 68, 69, 77, 81, 86, 87 y 91; por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS (\$6.897.702,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Declarar desiertos los renglones N°12, 14, 16, 17, 36, 72 al 76, 78, 79 y 90. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Declarar fracasado el renglón N° 52. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015 UG y U.G.C. UC 9015 – C.J.Uo 1-9-9, RAF 577, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2881 /2022.-

HRRG
A.R.

Firmado Electrónicamente por
MEDICO TREITEL ALEJANRO MARTIN
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO
28/12/2022 14:38